



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 114-2011-SERNANP

Lima, 20 JUN. 2011

VISTO:

El Informe N° 043-2011-SERNANP-DGANP/OAJ, de fecha 20 de junio del 2011, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que entre otros aspectos regula el ofrecimiento y aceptación de donación a favor del Estado;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento al que se refiere el considerando que antecede, se precisa que las directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN, en materia de bienes muebles e inmuebles, mantienen su vigencia, ello en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicho Reglamento;

Que, en tal sentido, es de aplicación la Directiva N° 006-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 026-2002-SBN, la misma que regula entre otros aspectos, la aceptación de donación predial a favor del Estado;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de junio del 2011, el Presidente y Director Ejecutivo del Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA, en su calidad de apoderados, ofrecen en donación, a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, un predio de propiedad de dicho Centro, a efectos del mejoramiento de la infraestructura institucional del SERNANP;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyen que resulta procedente que el SERNANP acepte el bien ofrecido en donación por parte de CEDIA, a través de la Carta s/n de fecha 03 de junio del 2011;

Que, el bien objeto del ofrecimiento de donación en mención será destinado al mejoramiento de la infraestructura institucional del SERNANP;



Que, la Directiva N° 006-2002/SBN, dispone que la entidad donataria a través del Titular del Sector o del Pliego, deberá emitir la correspondiente Resolución de Aceptación de Donación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades establecidas a través de los incisos a) y e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2008-MINAM, y de conformidad con el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de un predio adquirido mediante Contrato de Compra-venta por el Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA, en el marco del “Proyecto”, valorizado en la suma de S/. 8,500.00 (Ocho mil quinientos 00/100 Nuevos Soles), cuya área y ubicación se detallan a continuación:

ÁREA

438.00 M2 (Cuatrocientos treinta y ocho Metros Cuadrados)

UBICACIÓN

Centro Poblado Soplin Vargas, en la margen derecha del Río Putumayo, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Límites:

- Por el Norte, con una calle sin nombre
- Por el Sur, con la propiedad del señor Elías Manihuari
- Por el Este, con la Calle Malecón
- Por el Oeste, con la Plaza de Armas de la Localidad de Soplin Vargas

Artículo 2°.- Agradecer a CEDIA por la donación del bien al que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, el mismo que será destinado al mejoramiento de la infraestructura institucional.

Artículo 3°.- Disponer que, a través de la Oficina de Administración, se dicten las disposiciones que resulten pertinentes para el adecuado registro administrativo y contable de la donación en mención, así como se notifique la presente a la entidad donante, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.





Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en la página Web institucional:
www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

